STAP
202532600013946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de las competencias conferidas mediante la Resolución 306 de 16 de febrero de 2024, conforme al Acta de Posesión 34 de 19 de febrero de 2024, facultada para la adquisición de predios destinados a la ejecución de obras públicas mediante el literal c del artículo 17 del Acuerdo 004 de 2025 proferido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, establecimiento público del Orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, en concordancia con lo establecido por la Ley 9a de 1989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997 y las Leyes 1682 de 2013, 1742 de 2014, 1882 de 2018, demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de dicha competencia y al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 388 de 1997, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** expidió la Resolución 4197 de 12 de julio de 2022 *"Por la cual se formula una oferta de compra y se da inicio al proceso de adquisición predial"***,** la cual fue notificada por aviso del 5 de agosto de 2022, a los titulares del derecho real de dominio del inmueble que hace parte la zona de terreno requerida para la obra pública, la cual fue publicada en la página web de la entidad por el termino de 5 días hábiles a partir del 9 de agosto hasta el 16 de agosto de 2022.

Que el valor por concepto de daño emergente comprendido dentro del precio indemnizatorio establecido en la resolución de oferta de compra corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS ($11.694.070) MONEDA CORRIENTE,** la cual incluye el cálculo de los gastos de escrituración, los derechos de registro y el impuesto de beneficencia, con fundamento en el informe técnico de avalúo comercial No. 2021-854 del 10 de diciembre de 2021,elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que mediante la Resolución 6095 del 15 de octubre de 2022, se modificó la Resolución N° 4197 DEL 12 DE JULIO DE 2022 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL RT 49257", específicamente, el valor por concepto de daño emergente, estableciendo que el mismo correspondía a la suma de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($12.250.357) MONEDA CORRIENTE, con fundamento en el informe técnico de avalúo comercial No. 2021-854 del 04 de enero de 2022, elaborado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, enviado mediante radicado IDU 20225260180422 del 02 de febrero de 2022, que complementa el avalúo de indemnización 2021-854 de fecha 07 de diciembre de 2021.

Que en atención a que el titular del derecho de dominio inscrito se encontraba fallecido, y no le fue posible manifestar su voluntad de aceptar la mencionada oferta de compra, se expidió la **Resolución 1368 de** 16 **de febrero de 2023**, "*Por la cual se ordena una Expropiación por vía administrativa*" sobre el inmueble ubicado en la **AC 8 SUR 27 A - 46,** de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria **050S-00531682,** conforme al registro topográfico **49257**, determinando como valor indemnizatorio la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($826.763.592) MONEDA CORRIENTE,** de acuerdo con el informe de reconocimiento económico **RT 49257** de 08 de noviembre de 2022, elaborado por el grupo económico de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano y en el informe técnico de avalúo No. 2021-854 del 02 de febrero de 2022 que complementó el informe técnico 2021-854 del 10 de diciembre de 2021, elaborado por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, este valor incluye:

> *"A) La suma de* ***OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($822.640.440) MONEDA CORRIENTE,*** *por concepto de terreno y construcción.*
>
> *B) La suma de* ***CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.123.152) MONEDA CORRIENTE,*** *por concepto de Indemnización de Daño Emergente, valor que se determinó luego de realizados los descuentos por gastos de escrituración y derechos de registro".*

Que en cumplimiento de lo ordenado en la resolución de expropiación, se realizaron los siguientes pagos: a través de Solicitud de Autorización de Pago

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

(SAP en adelante) 205 de 01 de junio de 2023 se giró el 21 de junio de 2023 la suma de ***OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($826.763.592) MONEDA CORRIENTE*****,*** puesto a disposición del JUZGADO DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ dentro del PROCESO DE EMBARGO DE LA SUCESION de la señora BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ, mediante Oficio 2604 del 04 de noviembre de 2015, dentro del Proceso número 11001311001220150066400, Banco Agrario cuenta número 110012033012,

Que, de igual manera, de la citada suma en cuanto al concepto de daño emergente, se pagó el impuesto de registro (Beneficencia) por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOSMONEDA CORRIENTE ($4.138.400)** a la Gobernación de Cundinamarca, tal y como consta en la orden de operación general No. 3454 de fecha 27 de diciembre de 2022 documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la **Resolución 376 de 19 de enero de 2024** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual surte efectos jurídicos a partir de su publicación, esto es, desde el 13 de marzo de 2024, se hizo necesario efectuar la modificación de la **Resolución 1368 de 16 de febrero de 2023** con el fin de ordenar el pago de los derechos de registro.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la Resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024, se modificó la resolución 1368 del 16 de febrero de 2023, "POR CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA" y se resolvió en su artículo tercero, lo siguiente,

> *" Ordénese el reconocimiento y pago del valor por concepto de los Derechos de Registro de CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($5.059.700) MONEDA CORRIENTE, el cual será cancelado directamente por la Tesorería de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ a la Superintendencia de Notariado y Registro, identificada con el NIT 899.999.007-0, una vez quede ejecutoriada la presente resolución y efectuados los respectivos trámites financieros. Lo anterior, conforme a la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

liquidación del grupo económico de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano de 12 de diciembre de 2024 y las tarifas establecidas en la Resolución 376 de enero 19 de 2024 y/o la liquidación que deba actualizarse de acuerdo con el acto administrativo que se encuentre vigente al momento de efectuarse el pago."

Que conforme con los criterios definidos en la Ley 388 de 1997, se procedió con la notificación por aviso fijado en página web de la entidad el 14 de enero de 2025, el cual fue desfijado el 3 de febrero de 2025.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1579 de 2012, le corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro fijar las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral, **ajustadas anualmente** teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor.

Que para la fecha de la notificación de la Resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024, en atención al cambio de vigencia, las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral debían ser actualizadas.

Que dado lo anterior, la superintendencia de Notariado y Registro efectuó la actualización de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral por medio de la Resolución No. 179 del 10 de enero de 2025.

Que la Resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024, no fue registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos, no por fallas atribuibles a la Administración, sino por eventos externos que impidieron directamente el perfeccionamiento de la transferencia de dominio, antes expuestos.

Que teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la **Resolución No. 179 del 10 de enero de 2025,** dicha circunstancia hace necesaria la modificación de la **Resolución No.5248 del 02/11/2023** y la **Resolución 2991 del 13 de diciembre de 2024**, con el fin de ordenar el pago de los derechos de registro según las tarifas actualizadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que a la fecha el valor a reconocer por concepto de derechos de registro, se realiza conforme a la liquidación del grupo económico de la Dirección Técnica

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano y las tarifas actualizadas para la vigencia 2025 establecidas en la Resolución 179 de enero 10 de 2025 y/o la liquidación que deba actualizarse de acuerdo con el acto administrativo que se encuentre vigente al momento de efectuarse el pago, en el cual se toma como base de liquidación el daño emergente calculado en el informe técnico de avalúo comercial No. 2021-854 del 02 de febrero de 2022 que complementó el informe técnico 2021-854 del 10 de diciembre de 2021**,** elaborado por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.250.357)**, del cual se descontaran los siguientes conceptos:

A) Del factor de gastos de escrituración del predio a adquirir por el IDU, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.694.831).**

B) Por concepto de servicios públicos la suma de **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.112.574) (y los que apliquen de acuerdo con el informe económico 2025),** lo anterior de conformidad con el informe de reconocimiento económico RT 49257, elaborado por el grupo económico de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano de 05 de junio de 2025, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que aplicados los descuentos en mención, así como los pagos efectuados mediante las solicitudes de Autorización de Pago (SAP en adelante) 205 de 01 de junio de 2023, se cuenta con un saldo constituido en cuenta por pagar por valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.127.205)** con cargo al certificado de registro presupuestal 3047 de 2022 remplazado por CRP 880-2023, a su vez remplazado por CRP 303-2024 y remplazado por CRP 63-2025, expedido por LA EMPRESA METRO BOGOTÁ S.A.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

Que de acuerdo con la liquidación realizada por el grupo económico de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano de 05 de junio de 2025 y las tarifas establecidas en la Resolución 179 de enero 10 de 2025 el valor adicional a pagar por concepto de derechos de registro es **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.319.800).**

Que de acuerdo con lo anterior, el saldo disponible con cargo al certificado de registro presupuestal citado es suficiente para pagar el valor de los derechos de registro, conforme a las tarifas establecidas en la citada 179 de enero 10 de 2025, lo cual se puede constatar en el informe elaborado por el grupo económico de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano de 05 de junio de 2025.

Que para asegurar la correcta identificación del bien inmueble objeto de la expropiación, es fundamental incluir la mención de la tradición del predio de conformidad con sus títulos de propiedad. Por ello, se aclarará este aspecto en el artículo primero de la Resolución No. 1638 del 16 de febrero de 2023, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 3087 del 19 de diciembre de 2024, en cumplimiento con las circulares de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que es importante destacar que la modificación realizada mediante este acto administrativo tiene como propósito agilizar el proceso de pago de los derechos de registro relacionados con el acto administrativo de expropiación y su resolución modificatoria, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0376 del 19 de enero de 2024, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro. Esto permitirá inscribir a favor del Instituto la titularidad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 050S-00531682, conforme al registro topográfico 49257.

Que es fundamental aclarar que esta modificación no afectará la decisión final adoptada en relación con la expropiación, especialmente respecto a la indemnización inicialmente reconocida al expropiado. Por lo tanto, se considera que no procederá recurso alguno contra este acto administrativo. En

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, se dará por concluida la actuación administrativa.

Que, con base en las consideraciones expuestas, la suscrita **DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No.1638 del 16 de febrero de 2023, modificada mediante resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024, el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO****.–Ordenar la expropiación por vía administrativa a favor del* ***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO*** *identificado con el NIT-* ***899.999.081-6*** *del inmueble ubicado en la* ***AC 8 SUR 27 A - 46,*** *de la ciudad de Bogotá D.C., Lote de Terreno con un área de* ***172.00 M2,*** *Construcción 2 pisos con un área de* ***281.03 M2****, Construcción 3 piso con un área de* ***11.74 M2,*** *Enramada con un área de* ***6.12 M2****, Placa Volada con un área de* ***1.60 M2,*** *Columnas Antejardín (M3) con un área de* ***0.29 M3,*** *Jardinera con un área de* ***4.00 M2,*** *Cerramiento en Reja con un área de* ***15.75 M2,*** *Muro Antepecho con un área de* ***55.07 M2,*** *Zona Dura con un área de* ***24.00 M2,*** *identificado con la cédula catastral* ***8S 27A 2****, CHIP* ***AAA0034YSDE*** *y matrícula inmobiliaria* ***050S-00531682****, a la señora* ***BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ,*** *identificada con Cédula de Ciudadanía N°* ***20.013.309****, cuyos linderos específicos son los siguientes:* ***Por el Norte:*** *Del punto A al punto B en línea recta y distancia de 8 mts lindando con propiedad particular.* ***Por el Oriente:*** *Del punto B al punto D en línea recta en distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49256.* ***Por el Sur:*** *Del punto D al punto C en línea recta y distancia de 8 mts lindando con AC 8 Sur.* ***Por el Occidente:*** *Del punto C al punto A en línea recta y distancia de 21.50 mts lindando con el RT 49258 y cierra.* ***PARÁGRAFO:*** *Que en cumplimiento a los lineamientos señalados en la Instrucción Administrativa Número 10 del 18 de Abril de 2018 ,emitida por la Superintendencia De Notariado y Registro, para la validación de los documentos radicados por Instituto de Desarrollo Urbano IDU ,con ocasión del proceso de adquisición de bienes inmuebles para el desarrollo vial en la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

STAP
202532600013946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

*presente Resolución con relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **050S-00531682** y RT **49257** de la Dirección Técnica de Predios se deja constancia que: La identificación del inmueble como jurídicamente obra en su antecedente registral del folio de matrícula inmobiliaria **050S-00531682**, es la siguiente: "LOTE DE TERRENO DENOMINADA SANTA ISABEL LIMITADA.DISTINGUIDO CON EL # 12 DE LA MANZANA 55 CON NA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 172.00 MTS2 ALINDERANDO ASI: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 8.00 MTS CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA 55 PARED DIVISORIA PROPIA AL MEDIO.POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 21.50 MTS CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA. PARED MEDIANEROA PROPIEDAD AL MEDIO.POR EL SUR: EN EXTENSION DE 8.00 MTS CON LA CALLE 8 SUR O SEA SU ENTRADA, Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 21.50 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA CON PARED SIVISORIA PROPIEA AL MEDIO Y ENCIERRA…".* El predio objeto de adquisición corresponde al proyecto vial con destino a la **PRIMERA LINEA METRO BOGOTÁ**.

***TRADICION:** El señor GOMEZ RODRIGUEZ LEONIDAS, mediante escritura pública No. 4484 de fecha 16 de noviembre de 1964 de la notaría 1 de Bogotá transfirió el derecho de dominio a la señora BLANCA CECILIA RODRIGUEZ, acto que se encuentra inscrito en la anotación no. 1 del folio de matrícula inmobiliario 50S-531682".*

SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la **Resolución 1368 de 16 de febrero de 2023**, **modificada mediante resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024** el cual quedará así:

***"ARTÍCULO SEGUNDO. - VALOR DEL PRECIO INDEMNIZATORIO. -** El valor del precio indemnizatorio de la expropiación que se ordena por la presente resolución es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($832.083.392) MONEDA CORRIENTE,** este valor incluye:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

A. *La suma de* ***OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($822.640.440) MONEDA CORRIENTE,*** *por concepto de terreno y construcción.*

B. La suma de ***NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.442.952),*** *por concepto de Indemnización de Daño Emergente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Dentro del valor por concepto de Indemnización de Daño Emergente establecido en este artículo no se incluye el valor por concepto de gastos de escrituración, toda vez que no se causan por tratarse de un proceso de adquisición predial que culmina mediante resolución de expropiación.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Dentro del valor del precio indemnizatorio por concepto de Daño Emergente se reconocerá el valor a cancelar por el impuesto de registro (beneficencia) y por derechos de Registro del predio objeto de expropiación, los cuales serán cancelados por LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. al momento del pago del valor del precio indemnizatorio de la expropiación a favor de las entidades correspondientes.*

PARÁGRAFO TERCERO*: Para efectos del cálculo del impuesto de Registro (Beneficencia) y derechos de Registro se establece que el valor del precio indemnizatorio del inmueble objeto de expropiación es la suma de* ***OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($822.640.440) MONEDA CORRIENTE*** *, por concepto de avalúo comercial terreno y construcción. El anterior valor será el único que se deberá tener en cuenta para todos los efectos derivados o inherentes a los costos del impuesto de registro (beneficencia) y derechos de Registro.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Que la presente resolución de expropiación no implica la aplicación del artículo 129 de la Ley 142 de 1994 que establece la*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

cesión de los contratos de servicios públicos con ocasión a la transferencia del dominio: "En la enajenación de bienes raíces urbanos se entiende que hay cesión de todos los contratos de servicios públicos domiciliarios, salvo que las partes acuerden otra cosa. La cesión operará de pleno derecho, e incluye la propiedad de los bienes inmuebles por adhesión o destinación utilizados para usar el servicio", teniendo en cuenta que los predios adquiridos por el IDU por motivos de utilidad pública e interés social son destinados exclusivamente a la construcción de obras de infraestructura vial lo que implica un cambio en la naturaleza del mismo que pasa de ser un inmueble con vocación de domicilio para convertirse en un bien de uso público dejando por ello de ser destinatario de servicios públicos domiciliarios, motivo por el cual, continuará siendo responsable del consumo, deudas y demás cargos que se generen hasta la cancelación de estos quienes eran los titulares del derecho de dominio."

ARTÍCULO TERCERO: VALOR A DESCONTAR POR PAGOS EFECTUADOS. Ordenar descontar del valor del precio indemnizatorio las siguientes sumas de dinero, las cuales fueron pagados al titular del derecho real de dominio de la siguiente manera:

- La suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($826.763.592) MONEDA CORRIENTE,** a través de la SAP 205 de 01 de junio de 2023 con giro verificado el 21/06/23, de los cuales se pagó el impuesto de registro por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.138.400).**

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo tercero A de la Resolución **1368 de 16 de febrero de 2023**, **modificada mediante resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024** el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO A. FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO. *Ordénese el reconocimiento y pago del valor por concepto de los Derechos de Registro por valor de* ***CINCO MILLONES***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

> ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.319.800),*** *el cual será cancelado directamente por la Tesorería de LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. a la Superintendencia de Notariado y Registro, identificada con el NIT 899.999.007-0, una vez quede ejecutoriada la presente resolución y efectuados los respectivos trámites financieros. Lo anterior, conforme a la liquidación del grupo económico de la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano de 05 de JUNIO de 2025 y las tarifas establecidas en la Resolución 179 de enero 10 de 2025 y/o la liquidación que deba actualizarse de acuerdo con el acto administrativo que se encuentre vigente al momento de efectuarse el pago".*

ARTÍCULO QUINTO. - Los demás artículos de la parte resolutiva de la **1368 de 16 de febrero de 2023 modificada mediante resolución 3087 del 19 de diciembre de 2024**, no son modificados a través del presente acto administrativo, permanecerán incólumes y plenamente vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar la presente resolución a los herederos de la señora BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE GÓMEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.013.309, informándoles que contra la presente providencia no procede recurso alguno, ello de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 07 de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Directora Técnica de Predios

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

STAP
202532600013946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

Firma mecánica generada el 07-07-2025 05:05:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: RODRIGO ANDRES MOSCOSO VALDERRAMA-Subdirección Técnica de Adquisición Predial

REVISIONES Y APROBACIONES EN EL SISTEMA DE PREDIOS:
Proyectó: SANDY TICZIANA PARADA MILA
Revisión Jurídica: JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ CANO. ASESOR JURÍDICO DTDP
Revisión Técnica: EDGAR MAURICIO FORERO – ARTICULADOR TÉCNICO DTDP

Revisión Financiera: EDUARD CESPEDES– ARTICULADOR FINANCIERO DTDP
Revisión Área Avalúos: NESTOR ANDRÉS VILLALOBOS- ARTICULADOR AVALUOS DTDP

Revisión Área Económica: LILIANA ALVARADO ACOSTA – ARTICULADORA ECONOMICA DTDP
Revisión: RODRIGO ANDRES MOSCOS VALDERRAMA STAP (E)
RT 49257.
Rodrigo Andrés Moscoso Valderrama
Firmado digitalmente por Rodrigo Andrés Moscoso Valderrama
Fecha: 2025.06.30 23:38:22 -05'00'

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STAP
202532600013946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLUCIÓN 1368 DE 16 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3087 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 . RT 49257"

Bogotá, D.C,

En la fecha se notificó (aron) personalmente de la resolución a la (s) siguiente (s) persona (s), quien (es) enterado (s) de su contenido, manifiesta (n) haber recibido copia íntegra y de manera gratuita de la resolución y de sus anexos, en constancia firman como aparece a continuación:

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaria, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

El Notificador,

_____

Nombre:
C.C.
T.P.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16